RESOLUCIÓN No. 016

(12 de noviembre de 2026)

Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía de obra pública No. SAMC-001-2026

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JORGE ELIÉCER GAITÁN AYALA DEL MUNICIPIO DE LÍBANO – TOLIMA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, el régimen de contratación pública establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el reglamento de contratación aprobado por el Consejo Directivo, y

CONSIDERANDO

Que la Institución Educativa Técnica Jorge Eliécer Gaitán Ayala, en cumplimiento de su Proyecto Educativo Institucional, requiere adelantar la contratación cuyo objeto es CONTRATAR A TODO COSTO EL MANTENIMIENTO Y LA ADECUACIÓN DE LA CUBIERTA, EL CIELO RASO, LA ILUMINACIÓN Y LOS ACABADOS DE LAS AULAS DE CLASE DE LA SEDE MARSELLA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JORGE ELIÉCER GAITÁN AYALA DEL MUNICIPIO DE LÍBANO – TOLIMA, DE CONFORMIDAD CON LAS CANTIDADES DE OBRA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS, de conformidad con la necesidad descrita en los estudios previos.

Que el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 dispone que los actos y contratos que se celebren con cargo a los Fondos de Servicios Educativos cuya cuantía sea superior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se rigen por las normas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece la selección abreviada para la contratación de menor cuantía, y los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 regulan su procedimiento, el cual corresponde a la cuantía del presente proceso según la menor cuantía de la Institución, determinada en función de su presupuesto anual.

Que, de conformidad con la Ley 2022 de 2020 y la Resolución 540 de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, es obligatorio el uso de los Documentos Tipo para los procesos de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social, por lo cual el presente proceso se adelanta con sujeción a dichos documentos.

Que el valor estimado del proceso asciende a la suma de CIENTO ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 111.525.452,87) M/CTE, incluidos los impuestos a que haya lugar, y se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CD7-2026000009 de fecha 30 de octubre de 2026.

Que la Institución elaboró los estudios y documentos previos y el análisis del sector, y publicó en el SECOP II el aviso de convocatoria (03/11/2026) y el proyecto de pliego de condiciones (03/11/2026), de conformidad con los artículos 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, y dio respuesta a las observaciones presentadas dentro del término previsto.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 dispone que la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del Proceso de Contratación mediante acto administrativo de carácter general, el cual debe señalar el objeto, la modalidad de selección, el cronograma, el lugar de consulta del pliego de condiciones y de los estudios previos, la convocatoria a las veedurías ciudadanas y el certificado de disponibilidad presupuestal.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía de obra pública No. SAMC-001-2026, cuyo objeto es: **CONTRATAR A TODO COSTO EL MANTENIMIENTO Y LA ADECUACIÓN DE LA CUBIERTA, EL CIELO RASO, LA ILUMINACIÓN Y LOS ACABADOS DE LAS AULAS DE CLASE DE LA SEDE MARSELLA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JORGE ELIÉCER GAITÁN AYALA DEL MUNICIPIO DE LÍBANO – TOLIMA, DE CONFORMIDAD CON LAS CANTIDADES DE OBRA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS**

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma del proceso es el siguiente; cualquier modificación se hará mediante adenda publicada en el SECOP II

ARTÍCULO TERCERO: El pliego de condiciones definitivo, sus anexos, formatos, matrices y formularios, y los estudios y documentos previos pueden consultarse en la plataforma SECOP II, Proceso No. SAMC-001-2026, y en la sede de la Institución ubicada en Barrio El Carmen, Líbano – Tolima.

ARTÍCULO CUARTO: El presupuesto oficial del proceso es de CIENTO ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 111.525.452,87) M/CTE, con cargo a el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CD7-2026000009 de fecha 30 de octubre de 2026.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación.

ARTÍCULO SEXTO: La verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de las ofertas estarán a cargo del Comité Técnico, Asesor y Evaluador designado por el Ordenador del Gasto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Líbano – Tolima, a los doce (12) días del mes de noviembre de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NARCISO FRANCO PRADA
Rector
Ordenador del Gasto